



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

12 SEP 2019

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 23037/2019 por el cual la Dirección del Instituto Superior de Música de la UNT mediante Resolución Interna N° 31/2019 solicita designación de la Profesora Agostina Gabarro en 11 (once) hs. cátedra (732) en la asignatura "Clarinete", y;

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Agostina Gabarro fue designada docente regular por Concurso Público de Antecedentes y Oposición, en 11 (once) hs. cátedra (732) en la asignatura "Clarinete" según Resolución Rectoral N° 1062/2014.

Que su designación venció el 14/05/2019.

Que por Resolución Rectoral N° 548/16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que la docente no esté en condiciones de jubilarse.

Que no se aprobó a la fecha el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **AGOSTINA GABARRO** DNI: 28.884.352, como Docente Regular en 11 (once) hs. cátedra (732) en la asignatura "Clarinete", desde el 14/05/2019 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- La Dirección del Instituto Superior de Música de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Superior de Música de la UNT.

ARTÍCULO 4º.- El vencimiento expresado en el Artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Superior de Música de la UNT a sus efectos.

RESOLUCION N° **1674 2019**
PGS

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

[Handwritten signature]

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Handwritten signature]
ING. MARCELA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN